



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA MICOTI S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO-UNAC

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional, que suscribe de una parte, la empresa MICOTI S.A.C con RUC N° 20600669509, con domicilio fiscal en MZ - J LT-14, Parque Industrial, Departamento, Provincia y distrito de Tacna, que en adelante se le denominará MICOTI, representada por su Representante Legal el Sr. Lenin Javier Colque Castro, identificado con DNI N°: 41712791 y de la otra parte la Universidad Nacional del Callao UNAC por intermedio del "INSTITUTO DE INVESTIGACION DE ESPECIALIZACION EN AGROINDUSTRIA" con RUC N° 20138705944, con domicilio legal en la Sede Institucional sito en Av. Sáenz Peña 1060, Distrito de Bellavista-Callao, Lima, que en adelante se le denominará la UNIVERSIDAD, representado por su Rector Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, elegido con Resolución N° 028-2015-CET-UNAC del 21 de Diciembre de 2016 e identificado con DNI N° 06032040, bajo los términos y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

MICOTI es una empresa exportadora que viene operando desde 2015 en la ciudad de Tacna, conformada por un equipo de profesionales con amplia experiencia en el sector agroexportador, que se dedica al acopio, procesamiento y exportación de productos agroindustriales, en especial hierbas aromáticas y setas comestibles a mercados de Europa, América del norte, América Latina y el Caribe; Así como también en la asesoría y consultoría para el desarrollo de proyectos relacionados con la industria alimentaria.

La UNIVERSIDAD, es una institución educativa al servicio del país, sin fines de lucro, integrada por docentes, alumnos y graduados, dedicada al estudio e investigación, creación y recreación del conocimiento para la formación científica u humanista de la persona, que de acuerdo a ley está destinada a la proyección social de la comunidad para el logro de competencias profesionales de acuerdo con la demanda laboral y la necesidad del desarrollo sostenible de la localidad.

De acuerdo con la definición adoptada por los Ministerios de Educación y de Trabajo y Promoción del Empleo, la Formación Profesional es el conjunto de actividades destinadas a proporcionar los conocimientos, habilidades y destrezas, que permitan desarrollar las capacidades y valores, para ejercer una ocupación o diversas funciones con competencia y eficacia profesional. Corresponde a diferentes formas y modalidades.

La formación profesional se enmarca dentro del derecho a la educación consagrado en el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, pues la finalidad de la educación es el desarrollo integral de la persona humana. En ese sentido, el artículo 2° de la Ley General de Educación define a la educación como un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad. Por ello, no es posible desligar a la formación profesional del derecho a la educación y del derecho al trabajo, pues es parte integrante del proceso de aprendizaje destinado a capacitar para el trabajo y la inserción al mercado laboral.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

La finalidad del presente convenio es:



- La cooperación técnica, científica y de promoción entre la UNIVERSIDAD Y MICOTI para el desarrollo de ambas instituciones y la industria alimentaria nacional.
- Llevar a cabo proyectos conjuntos de innovación tecnológica para el desarrollo de nuevos productos y/o tecnologías en el ámbito de la industria alimentaria.
- Explorar sinergias mediante el trabajo conjunto y ponerlas en práctica para beneficio mutuo.
- Poner a disposición de los alumnos de la UNIVERSIDAD la capacidad técnico - empresarial de MICOTI con fines de formación técnico-práctica (prácticas pre-profesionales).
- Realizar una relación cooperativa de trabajo basada en la buena comunicación y trabajo en equipo, a todo nivel.
- Explorar acuerdos comerciales que sean beneficiosos para ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

Los objetivos del convenio son:

- Implementar una línea de investigación con el Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria para la investigación, desarrollo y producción de productos alimenticios y el desarrollo de programas de competencia dirigidos a los alumnos de la carrera de ingeniería de alimentos y afines.
- Incorporar a los estudiantes de la UNIVERSIDAD en proyectos de investigación, en conjunto, con fondos concursales nacionales e internacionales, públicos y privados, para financiar el desarrollo de sus trabajos de tesis profesional o de posgrado.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

Por parte la UNIVERSIDAD:

- Otorgar las facilidades para cumplir con lo indicado en los objetivos del presente convenio, brindando espacios de coordinación y articulación a tesistas y empresa en temas ligados a la línea de investigación en el Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria.
- Brindar los servicios de los laboratorios y equipos, del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, para los análisis que requieran las investigaciones conjuntas UNAC-MICOTI de acuerdo a las condiciones económicas que logren establecer las partes.
- Permitir que MICOTI, bajo responsabilidad, utilice los equipos y máquinas del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria que sean necesarios para las investigaciones o pruebas pilotos que desarrolle con la UNIVERSIDAD.
- Designar a los estudiantes y egresados para que desarrollen sus tesis de titulación profesional o posgrado, así como a los practicantes para los trabajos de investigación que desarrollen con MICOTI.
- Proponer proyectos de investigación de temas de interés de MICOTI, que incluyan presupuesto.



- Guardar confidencialidad sobre proyectos, procesos y resultados de la investigación hasta el cierre del proyecto, en salvaguarda de la propiedad intelectual y derechos de autor.
- Establecer en coordinación con MICOTI, previo al desarrollo de las actividades de investigación, la titularidad de la propiedad intelectual y el derecho de los beneficios que se obtengan de los resultados de la investigación.

Por parte de MICOTI:

- Proporcionar las materias primas e insumos necesarios para el desarrollo de las pruebas piloto e investigación a desarrollar en el marco del presente convenio.
- Establecer convenios de protección de la producción científica y/o derechos de autor o de transferencia tecnológica de los resultados producto de los trabajos en conjunto.
- Ceder a la UNIVERSIDAD, en calidad de donación, los prototipos de equipos para la planta piloto y equipos de laboratorio que provengan como resultado de las investigaciones desarrolladas en conjunto.
- Evaluar y seleccionar proyectos de investigación para su financiamiento total o parcial, de acuerdo al monto de específicas de gastos.
- Evaluar y seleccionar proyectos de investigación para presentación en concursos de fuentes de financiamiento, considerando como tesis a los estudiantes que propusieron el proyecto.
- Guardar confidencialidad sobre proyectos, procesos y resultados de la investigación.
- Establecer en coordinación con la UNAC, previo al desarrollo de las actividades de investigación, la titularidad de la propiedad intelectual y el derecho de los beneficios que se obtengan de los resultados de la investigación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación interinstitucional entre MICOTI y la UNIVERSIDAD, tendrá una vigencia desde su suscripción hasta por 01 año, pudiendo ser renovado de manera automática a la falta de alguna observación o notificación por las partes.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN

Para una mejor organización, dirección y gestión del convenio se creará un Comité de gestión, con integrantes en partes iguales de ambas partes en favor del convenio, cuyas funciones serán:

- Coordinar el desarrollo de las actividades de investigación y pruebas piloto a desarrollar entre la UNIVERSIDAD y MICOTI en el marco del presente convenio.
- Supervisar el uso de equipos, maquinarias, materias primas e insumos de los proyectos a desarrollar en el marco del presente convenio.
- Proponer mejoras al presente convenio con la intención de desarrollar un ambiente adecuado para la implementación de nuevas actividades o proyectos.
- Emitir los documentos que se originen por las actividades a desarrollar por este convenio.



En caso de que las partes consideren modificaciones necesarias durante el transcurso de la ejecución del convenio, estas deberán aclararse e incorporarse por escrito y presentado al Comité de Gestión.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio por incumplimiento de las cláusulas, caso fortuito o fuerza mayor, dándolo por concluido mediante carta cursada con un (01) mes de anticipación al representante de la otra institución participante en el presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Los aspectos técnicos o administrativos no previstos en el presente convenio serán resueltos directamente por acuerdo de las partes e intermediación del Comité de Gestión, quienes propondrán las formas y acciones a adoptarse.

De conformidad a lo indicado en el presente convenio, los representantes de la empresa MICOTI y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, enterados de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, las aceptan y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento, firmando los representantes y dando validez, en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Lima, 14 de noviembre del año 2019.

LENIN JAVIER COLQUE CASTRO
Gerente General
MICOTI S.A.C.



DR. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
Rector y Representante Legal
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO